



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTINUACION AUDIENCIA CONFORME ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

RADICADO	258993110001 2022-00564-00
PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	ALEXANDRA BARAHONA CASTIBLANCO
DEMANDADO	HERIBERTO GOMEZ RIOS

A los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de la que tratan los Art. 372 y 373 del CGP dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por ALEXANDRA BARAHONA CASTIBLANCO contra HERIBERTO GÓMEZ RÍOS. La Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

DEMANDANTE: ALEXANDRA BARAHONA CASTIBLANCO, quien se identifica con la C.C. 20.450.726 de Cogua.

APODERADO DEMANDANTE: JESUS ALBERTO POVEDA QUINTANA, quien se identifica con los documentos C.C. 11.340.407 de Zipaquirá y la T.P. 40.791 del C.S. de la J.

DEMANDADO: HERIBERTO GÓMEZ RÍOS, quien se identifica con la C.C. 2.986.018 de Cogua.

APODERADO DEMANDADO: NORBERTO WILLIAM SÁNCHEZ ÁVILA, quien se identifica con los documentos C.C. 19.438.194 de Bogotá y T.P. No. 83.475 del C.S.J.

PRUEBAS DOCUMENTALES

- 1.- Copia de Registro Civil de Matrimonio de las partes.
- 2.- Copia de Registro Civil de Nacimiento de Leidi Tatiana Gómez Barahona.
- 3.- Copia de Registro Civil de Nacimiento de Zulait Yesenia Gómez Barahona.
- 4.- Copia de Registro Civil de Nacimiento de Cristian Alberto Gómez Barahona.
- 5.- Copia de Registro Civil de Nacimiento de HERIBERTO GÓMEZ RÍOS

ACUERDO CONCILIATORIO

- Que se decrete el divorcio del matrimonio católico celebrado el 20 de diciembre de 1997 en la Iglesia Parroquial del Municipio de Cogua (Cund) y registrado ante La Registraduría del Estado Civil del mismo Municipio, bajo el Indicativo Serial No. 1372176, por mutuo acuerdo.
- Que se declare disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal surgida como consecuencia de su matrimonio.



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Que entre los cónyuges no se deben alimentos y que cada uno velará por su propio sustento
- Que los excónyuges no tienen hijos menores de edad sobre los cuales deban regular derechos y obligaciones.
- Que no haya condena en costas.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO a que han llegado las partes, respecto de la causal para decretar LA CECMR por DIVORCIO, por mutuo acuerdo, conforme el art 154 Nral 9 del C.C.

SEGUNDO: DECRETAR la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR DIVORCIO, contraído por los señores **ALEXANDRA BARAHONA CASTIBLANCO**, con C.C Nro. 20.450.726 Y **HERIBERO GOMEZ RIOS** 2.986.018 de Cagua, celebrado el 20 de diciembre de 1997 en la Iglesia Parroquial del Municipio de Cagua (Cund) y registrado ante La Registraduría del Estado Civil del mismo Municipio, bajo el Indicativo Serial No. 1372176.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior se DECLARA DISUELTA y en estado de LIQUIDACION la sociedad conyugal conformada por **ALEXANDRA BARAHONA CASTIBLANCO Y HERIBERTO GOMEZ RIOS** por razón de su matrimonio, la cual podrán liquidar por los medios que se consagran en la ley.

CUARTO: DISPONER, que los señores **ALEXANDRA BARAHONA CASTIBLANCO Y HERIBERTO GOMEZ RIOS**, mantendrán sus residencias separadas y cada uno velara por su propia subsistencia

QUINTO: INSCRIBIR la presente sentencia en los respectivos folios del Registro Civil de Matrimonio y en el de Nacimiento de cada uno de los ahora excónyuges, Oficiese de conformidad.

SEXTO: SIN condena en COSTAS.

SEPTIMO: DAR por terminado el presente proceso y el archivo de este, una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión.

La decisión se notifica en estrados. SIN RECURSOS

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, la misma se da por terminada en la fecha y hora, y se firma como aparece

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
Juez

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac94780f94902ee7fd1dd2b7dd8020b798605b19e45a96c28c9684ca6368e74b**

Documento generado en 31/01/2024 03:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>